



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS – ICA
Cuna de la Heroína Catalina Buendía de Pecho
CREADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1876



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N°13-2019-MDSJM/ALC

ORDENANZA N°03-2020-MDSJM/ALC

San José de los Molinos, 23 de junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS

POR CUANTO: |

El Concejo Municipal Distrital de San José de los Molinos, en **Sesión de Concejo N°11** de fecha **veintitrés de junio del 2020**, con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

VISTOS:

El Acuerdo de **Concejo N° 06 de fecha veintitrés de junio del 2020**: donde se acuerda aprobar la **Ordenanza que aprueba la modificación del reglamento interno del concejo municipal de San José de los Molinos**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el decreto Supremo N°008-2020-SA publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de marzo del 2020, declaró emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y en el numeral 2.3. del Artículo 2, dispuso que los gobiernos locales deben adoptar medidas preventivas para evitar la propagación del COVID – 19 y coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo;

Que, el Gobierno Peruano a través del Decreto Supremo N°044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de marzo del 2020, declaró el estado Emergencia Nacional y determinó el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por el plazo de quince (15) días calendario. Así también, se estableció que, durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, que rige desde el 16 de marzo, los empleados deben adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales regulados y que resulten necesarios para evitar la propagación del COVID 19, priorizando el empleo del trabajo remoto;

Que, manteniendo el carácter público de las sesiones de concejo y previniendo futuras declaraciones de estado de emergencia o situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor que impidan la asistencia presencial de los señores regidores a una Sesión de Concejo, se propone la modificación del Reglamento Interno del



Concejo de la municipalidad Distrital de San José de los Molinos y aprobado por ordenanza municipal N°13-2019-MDSJM/ALC, de fecha 29 de octubre del 2019, con la finalidad de dar continuidad a las funciones normativas y fiscalizadoras de los señores regidores y asegurar la eficacia, eficiencia y continuidad operativa de la gestión municipal en situaciones extraordinarias;

Que, el uso de la tecnología de la información y las telecomunicaciones (TIC) permite realizar reuniones a distancia, sin necesidad de la presencia física de los regidores, alcalde y servidores que apoyan la labor del Concejo Municipal;

Que, el artículo 86° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de San José de los Molinos, regula las sesiones del concejo, por lo que se debe precisar la posibilidad de la realización virtual de las indicadas sesiones, como facultad del Alcalde en atención a su competencia de convocar a las sesiones de concejo municipal;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 109° de la Constitución Política del Perú, **Incisos 8) del artículo 9°, artículos 39°, 40°** de la Ley Orgánica de Municipalidades – **Ley N°27972**, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N°13-2019-MDSJM/ALC

Artículo Primero. – **MODIFICAR** el artículo 86 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de San José de los Molinos aprobado mediante Ordenanza Municipal N°13-2019-MDSJM/ALC, agregando el texto siguiente:

'ARTÍCULO 86°.- LAS SESIONES DEL CONCEJO

(...)

Las Sesiones de Concejo podrán realizarse de manera virtual y/o presencial ante declaraciones de estado de emergencia, o por caso fortuito o fuerza mayor, garantizándose su naturaleza pública.

(...)*

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza, y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la Ordenanza y en la página web de la municipalidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS"



D.F. LUIS EMILIO RAMOS MENDOZA
ALCALDE